



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0102-2022-CPP

Paita, 22 de junio del 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022, de fecha 22 de junio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022 del 22 de junio del 2022, el Abg. Emmanuel Calderón Ruiz - Regidor Municipal, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo y a la Subgerencia de Comercialización nos alcance un informe sobre el estado situacional del comercio de nuestro Distrito de Paita y a la vez se nos indique si hay espacios adecuados disponibles para el uso de estos.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del Abg. Emmanuel Calderón Ruiz - Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el pedido efectuado por el Abg. Emmanuel Calderón Ruiz - Regidor Municipal, en consecuencia la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo y a la Subgerencia de Comercialización nos alcance un informe sobre el estado situacional del comercio ambulatorio en Paita y a la vez se indique si hay espacios adecuados disponibles para el uso de estos.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, Subgerencia de Comercialización y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wlton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abog. Fania Y. Cortez Castillo
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



www.municipaipaita.gob.pe /municipaipaita

Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-18

D: Plaza de Armas S/N

